



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 166/2018.-

VISTOS y CONSIDERANDOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República, Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Memorándum N° 1.996/2017 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita al Sr. Alcalde Visto Bueno para la contratación de una Asistente a la Educación; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 1.997/2017 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita contratar a trabajadora que se individualiza a continuación, para desempeñarse en el cargo de Portera en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese el contrato, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: Ana Paula Muñoz Páez.
R.U.T.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 02 de Enero de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Portera.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde 02 de Enero de 2018 a 31 de Julio de 2018.
NÚMERO DE HORAS	: 44 horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



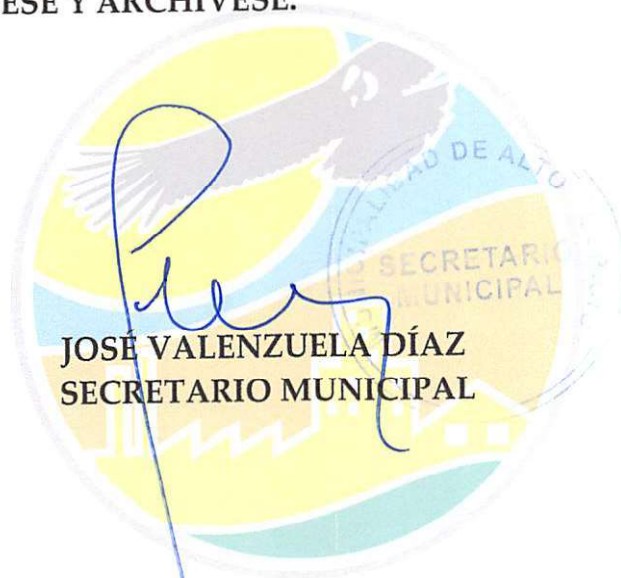
Multicultural

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta de Educación N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

NCC/ncc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control